

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Periodo: Octubre del 2011

Persona Natural

| Nombre | Matrícula | Cancelada |
|--------------------------|------------|-----------|
| ARTHUR CHARLES LYMAN JR. | 2002033660 | 19-OCT-11 |

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las tres horas y veinte minutos del día diecinueve de octubre de dos mil once.

Como lo pide el señor ARTHUR CHARLES LYMAN JR., en escrito presentado al número 2011048122, a las nueve horas y cincuenta y dos minutos del día cinco de enero de dos mil once, titular de la empresa ARTHUR CHARLES LYMAN JR. con Matrícula de Empresa No. 2002033660, inscrita al número 236 del libro 48 del folio 473 al folio 474, con fecha diecinueve de octubre de dos mil once, situada en PLAYA CERIQUE, INTIPUCA, LA UNION, del domicilio INTIPUCA, departamento de LA UNION, CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA, de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 242 DEL LIBRO 255 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 485 AL FOLIO 486 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, diecinueve de octubre de dos mil once .

LIC. JOSE MAURICIO EMILIO SERMEÑO PEREZ
REGISTRADOR

| Nombre | Matrícula | Cancelada |
|---------------------|------------|-----------|
| MARIA BERTA NAJARRO | 2002030202 | 24-OCT-11 |

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las once horas y cuarenta y cuatro minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil once.

Como lo pide el señor(a) MARIA BERTA NAJARRO, en escrito presentado al número: 2011056832 a las diez horas y cuarenta y ocho minutos del día veinticinco de marzo de dos mil once, titular de la empresa MARIA BERTA NAJARRO con Matrícula de Empresa No. 2002030202 inscrita al número 190 del libro 213 del folio 381 al folio 382 con fecha diez de agosto de dos mil nueve ubicada en URBANIZACION INDUSTRIAL SANTA ELENA, CALLE SIEMENS Y AVENIDA LAMATEPEC Nº 57, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD.- CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 24 DEL LIBRO 256 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 49 AL FOLIO 50 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veinticuatro de octubre de dos mil once .

NOTIFIQUESE.

RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ
REGISTRADOR

| Nombre | Matrícula | Cancelada |
|---------------------------------|------------|-----------|
| NORIS ARMIDA MARTINEZ DE TORRES | 2002028098 | 24-OCT-11 |

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las once horas y cincuenta y cuatro minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil once.

Como lo pide el señor(a) NORIS ARMIDA MARTINEZ VIUDA DE TORRES, en escrito presentado al número: 2011056818 a las diez horas y treinta y un minutos del día veinticinco de marzo de dos mil once, titular de la empresa NORIS ARMIDA MARTINEZ DE TORRES con Matrícula de Empresa No. 2002028098 inscrita al número 204 del libro 38 del folio 409 al folio 410 con fecha cinco de julio, de dos mil dos; ubicada en URBANIZACION UNDUSTRIAL SANTA ELENA, CALLE SIEMENS Y AVENIDA LAMATEPEC, Nº 57, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD.-CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 25 DEL LIBRO 256 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 51 AL FOLIO 52 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veinticuatro de octubre de dos mil once .

**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO**

Empresas canceladas

Persona Natural

NOTIFIQUESE.

RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ
REGISTRADOR

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Persona Jurídica

| Nombre | Matrícula | Cancelada |
|---|------------|-----------|
| SCHAPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | 2002011737 | 14-OCT-11 |

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las trece horas y cuarenta y nueve minutos del día catorce de octubre de dos mil once.

De la verificación del Expediente de Matrícula de Empresa número 2002011737, correspondiente a la Sociedad SCHAPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL INFRASCrito REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

- I) Que la Matrícula de Empresa y Local, de conformidad con el Artículo 412 del Código de Comercio constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta el registro de los Locales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus locales tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio, ya que ninguna empresa mercantil puede funcionar sin tener su respectiva matrícula vigente, como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;
- II) Que la Sociedad SCHAPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra LIQUIDADA de conformidad con la Escritura de Liquidación inscrita al número de asiento 39 del libro 1104 del Registro de Sociedades;
- III) Que con base a lo dispuesto en el Artículo 342 del Código de Comercio, la personalidad jurídica de las sociedades se extingue con la inscripción de la respectiva Escritura de Liquidación en el Registro de Comercio;
- IV) Que al encontrarse inscrita la respectiva Escritura de Liquidación de la Sociedad SCHAPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, su personalidad jurídica por tanto se encuentra extinguida;
- V) Que con base a lo dispuesto en los Artículos 326 y 332 del Código de Comercio, las sociedades disueltas se pondrán en liquidación, conservando su personalidad jurídica solamente para los efectos de ésta, teniendo terminantemente prohibido los liquidadores nombrados, iniciar operaciones sociales nuevas y se encuentra legalmente impedida para realizar nuevos actos de comercio a través de esta empresa;
- VI) Que el artículo 422 del Código de Comercio así como el artículo 32 de la Ley del Registro de Comercio establecen como causal de cancelación definitiva de los asientos de Matrícula y Local, la liquidación voluntaria o judicial de la Sociedad Propietaria de la Empresa;

POR TANTO,

Con base a las razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 342, 418, 419 y 422 del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio;

DECLARESE: EL CIERRE DEFINITIVO del expediente número 2002011737, correspondiente a la Sociedad SCHAPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por encontrarse LIQUIDADA, en consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30,31, 35, 38 III, 42 y 43 de la ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 196 DEL LIBRO 255 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 393 AL FOLIO 394 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, catorce de octubre de dos mil once.

LIC. JOSE MAURICIO EMILIO SERMEÑO PÉREZ
REGISTRADOR/*REMT.

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Periodo: Septiembre del 2011

Persona Natural

| Nombre | Matrícula | Cancelada |
|-----------------------------------|------------|-----------|
| GREGORIA ELIZABETH CORDOVA RIVERA | 2008062193 | 02-SEP-11 |

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las diez horas y diecisiete minutos del día dos de septiembre de dos mil once.

Como lo pide la Señora GREGORIA ELIZABETH CORDOVA RIVERA en escrito presentado al número: 2009042924 a las once horas y treinta y un minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil nueve, titular de la empresa denominada NAUTILIUS CYBER-SHOP, con Matrícula de Empresa No. 2008062193 inscrita al número 81 del libro 188 del folio 163 al folio 164 con fecha cuatro de septiembre de dos mil ocho, ubicada en CALLE MERCEDITAS CACERES, Nº 41-1, JUAYUA, SONSONATE; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 229 DEL LIBRO 253 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 459 AL FOLIO 460 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, dos de septiembre de dos mil once.

LIC. JOSE MAURICIO EMILIO SERMEÑO PÉREZ
REGISTRADOR/*REMT.

| Nombre | Matrícula | Cancelada |
|-----------------------------------|------------|-----------|
| MERCEDES JULIA CARTAGENA FIGUEROA | 2000034581 | 06-SEP-11 |

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las un horas y cuarenta minutos del día seis de septiembre de dos mil once.

Como lo pide la señora SILVIA ESMERALDA CARTAGENA DE GARCIA en escrito presentado al número: 2011057065 a las nueve horas y cincuenta y seis minutos del día veintiocho de marzo de dos mil once, en calidad de Apoderada de la señora MERCEDES JULIA CARTAGENA FIGUEROA, quien es titular de la empresa denominada: MERCEDES JULIA CARTAGENA FIGUEROA, con Matrícula de Empresa No. 2000034581 inscrita al número 70 del libro 67 del folio 141 al folio 142, de fecha nueve de junio de dos mil cuatro, ubicada en 6^a CALLE PONIENTE LOCAL N° 4 N° 1, AGUILARES, SAN SALVADOR, CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 12 DEL LIBRO 254 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 25 AL FOLIO 26 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, seis de septiembre de dos mil once.

LIC. DAVID OSWALDO ESCOBAR MENENDEZ
REGISTRADOR
EC.

| Nombre | Matrícula | Cancelada |
|------------------|------------|-----------|
| TRANSPORTE GARAY | 2010068756 | 22-SEP-11 |

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las tres horas y cuarenta y dos minutos del día veintidós de septiembre de dos mil once.

Como lo pide el señor MARIO ERNESTO GARAY AGUILAR, en escrito presentado al número: 2011066265 a las nueve horas y treinta y siete minutos del día treinta de mayo de dos mil once, titular de la empresa TRANSPORTE GARAY con Matrícula de Empresa No. 2010068756 inscrita al número 15 del libro 235 del folio 31 al folio 32 con fecha veintidós de septiembre de dos mil once, ubicada en LOTIFICACION ALTOS DEL MOLINO, POLIGONO I N° 10, SANTA ANA; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 191 DEL LIBRO 254 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 383 AL FOLIO 384 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintidós de septiembre de dos mil once.

**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO**

Empresas canceladas

Persona Natural

NOTIFIQUESE.

LIC. JOSE MAURICIO EMILIO SERMEÑO PÉREZ
REGISTRADOR/*REMT.

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Persona Jurídica

| Nombre | Matrícula | Cancelada |
|--|------------|-----------|
| ADMINISTRACION Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | 2002012457 | 12-SEP-11 |

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las nueve horas y veintiséis minutos del día doce de septiembre de dos mil once.

De la verificación del Expediente de Matricula de Empresa número 2002012457, correspondiente a la Sociedad ADMINISTRACION Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL INFRASCrito REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

- I) Que la Matrícula de Empresa y Local, de conformidad con el Artículo 412 del Código de Comercio constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta el registro de los Locales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus locales tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio, ya que ninguna empresa mercantil puede funcionar sin tener su respectiva matrícula vigente, como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;
- II) Que la Sociedad ADMINISTRACION Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra LIQUIDADA de conformidad con la Escritura de Liquidación inscrita al número de asiento 34 del libro 2701 del Registro de Sociedades;
- III) Que con base a lo dispuesto en el Artículo 342 del Código de Comercio, la personalidad jurídica de las sociedades se extingue con la inscripción de la respectiva Escritura de Liquidación en el Registro de Comercio;
- IV) Que al encontrarse inscrita la respectiva Escritura de Liquidación de la Sociedad ADMINISTRACION Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, su personalidad jurídica por tanto se encuentra extinguida;
- V) Que con base a lo dispuesto en los Artículos 326 y 332 del Código de Comercio, las sociedades disueltas se pondrán en liquidación, conservando su personalidad jurídica solamente para los efectos de ésta, teniendo terminantemente prohibido los liquidadores nombrados, iniciar operaciones sociales nuevas y se encuentra legalmente impedida para realizar nuevos actos de comercio a través de esta empresa;
- VI) Que el artículo 422 del Código de Comercio así como el artículo 32 de la Ley del Registro de Comercio establecen como causal de cancelación definitiva de los asientos de Matrícula y Local, la liquidación voluntaria o judicial de la Sociedad Propietaria de la Empresa;

POR TANTO,

Con base a las razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 342, 418, 419 y 422 del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio.

RESUELVO: CANCELESE DEFINITIVAMENTE el expediente número 2002012457, correspondiente a la Sociedad ADMINISTRACION Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y los Asientos de Matrícula de Empresa y Local Número 7 del libro número 105 del folio 15 al 16 y folios 17 al 18, en consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30,31, 35, 38 III, 42 y 43 de la ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 68 DEL LIBRO 254 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 137 AL FOLIO 138 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, doce de septiembre de dos mil once.

LIC. JOSE MAURICIO EMILIO SERMEÑO PÉREZ
REGISTRADOR/*REMT.